



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DEPORTES

Comentarios sobre la observancia de la *Juventud, Desarme y No-proliferación*

(Resolución 78/21 de la Asamblea General de la ONU)

Desde el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se informa de que los aspectos relacionados con la participación de la juventud, las plataformas de diálogo y las actividades promovidas por grupos juveniles corresponden, principalmente, al ámbito competencial del Ministerio de Juventud e Infancia. En lo que respecta a nuestro ministerio, la única dimensión de la juventud sobre la que podemos incidir es aquella vinculada a la participación del alumnado en el marco de la educación formal. En este sentido, también podría aportar el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Cabe señalar que la participación del alumnado en los centros escolares está directamente relacionada con las competencias de las Comunidades Autónomas.

Una vez aclarado este punto, se detallan a continuación las principales aportaciones del Ministerio de Educación, FP y Deportes:

Con el fin de combatir los efectos negativos de las culturas de la violencia los Estados deben trabajar para potenciar la educación para el desarme y no proliferación especialmente desde edades tempranas y a lo largo de las etapas en las que se produce el desarrollo de la personalidad. La educación de las jóvenes generaciones necesariamente debe estar orientada a la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes acordes con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible que se basen en los valores democráticos como la igualdad de derechos y la equidad, el reconocimiento y protección de los derechos humanos y la diversidad, la cultura de paz y no violencia y en la participación plena.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), reconoce en su preámbulo el valor que la educación tiene para la sociedad, pues es el medio más idóneo para fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación.

De este modo, el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción dada por la LOMLOE, establece los principios del sistema educativo español, entre los que se encuentran los siguientes:

«c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

[...]

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

[...]



r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.»

A su vez, el artículo 2 establece que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

[...]

«b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

[...]

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

[...]

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento».

Por su parte, la Disposición adicional cuadragésima primera de la LOMLOE, relativa a valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y prevención y resolución pacífica de conflictos, establece:

En el currículo de las diferentes etapas de la educación básica se atenderá al aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos, que debe incluir, en todo caso, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia de género y el acoso escolar o cualquier otra manifestación de violencia. Se recogerá asimismo el conocimiento de la historia de la democracia en España desde sus orígenes a la actualidad y su contribución al fortalecimiento de los principios y valores democráticos definidos en la Constitución española.

Para contribuir a la consecución de estos fines, La LOMLOE hace hincapié en el hecho de que la formación del individuo necesariamente debe centrarse en el desarrollo de competencias clave garantizando la formación integral de alumnos y alumnas, contribuyendo al desarrollo de su personalidad y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual a través del fomento del espíritu crítico. De ese modo, los reales decretos de enseñanzas mínimas de Educación Infantil¹, Educación Primaria²,

¹ <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/02/01/95/con>

² <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/01/157/con>



Educación Secundaria Obligatoria³ y Bachillerato⁴ se orientan al desarrollo de ocho competencias clave para las que se toma de referencia la *Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente*⁵. También se han incorporado en estas enseñanzas mínimas los retos recogidos en el documento *Un currículo para el siglo XXI: desafíos, tensiones y cuestiones abiertas*⁶ de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030⁷ adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 y también el papel que las generaciones futuras pueden desempeñar en la consecución de los ODS.

Se destaca que los cuatro reales decretos de enseñanzas mínimas incluyen la competencia ciudadana como una de las ocho competencias clave que el alumnado ha de adquirir en las distintas etapas educativas. Esta competencia se define del siguiente modo:

*La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030*⁸.

La competencia ciudadana requiere un tratamiento global, sistematizado y organizado y requiere del desarrollo del espíritu crítico. Por ello se aborda de manera transversal en todas las áreas, ámbitos y materias que componen el currículo de todas las etapas educativas y, además, recibe un tratamiento específico en muchas de ellas. A continuación, se facilita una descripción de cómo se aborda en las distintas etapas educativas:

a. Educación Infantil (de 0 a 6 años)

Los aprendizajes adquiridos en esta etapa están orientados a sentar las bases para el ejercicio de una ciudadanía democrática ofreciendo modelos positivos que favorezcan las actitudes basadas en los valores de respeto, equidad, igualdad, inclusión y convivencia, permitiendo que niños y niñas vayan construyendo su propia identidad a partir del respeto a los derechos humanos. Los aspectos relacionados con las normas de comportamiento social en las que se respeta la diversidad y la convivencia forman parte del área de Crecimiento en Armonía y del área de Comunicación y Representación de la Realidad.

b. Educación Primaria (de 6 a 12 años)

En la Educación Primaria, el área de Educación en Valores Cívicos y Éticos pretende que el alumnado aprenda a interactuar con los demás adoptando conductas cívicas y éticas. Se espera que el alumnado contraste sus conocimientos y juicios con los de los demás mediante la investigación y el diálogo acerca de cuestiones éticas de relevancia (la situación de los derechos humanos en el mundo, la pobreza, la violencia, el respeto a la diversidad y a las minorías, el

³ <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/29/217/con>

⁴ <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/04/05/243/con>

⁵ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604(01))

⁶ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000229458_spa

⁷ <https://www.un.org/es/common-agenda/sustainable-development-goals>

⁸ <https://educagob.educacionfpydeportes.gob.es/curriculo/curriculo-lomloe/menu-curriculos-basicos/bachillerato/competencias-clave/ciudadana.html>



fenómeno migratorio, etc.), evaluando críticamente distintas maneras de afrontarlas y justificando sus propios juicios al respecto. Además, en el área Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural se promueve el reconocimiento y valoración de la diversidad, mostrando empatía y respeto por otras culturas, así como la participación en el entorno y la vida social de forma eficaz y constructiva desde el respeto a los valores democráticos, a los derechos humanos y de la infancia y a los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea.

c. Educación Secundaria Obligatoria (de 12 a 16 años)

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria incluye estos aprendizajes en la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos, donde se profundiza en la comprensión del marco social de convivencia y el compromiso ético con los principios, valores y normas democráticas que lo rigen. Por su parte, la materia de Geografía e Historia se busca que el alumnado aprenda a analizar de forma crítica los procesos geográficos, históricos y culturales que han conformado la realidad multicultural en la que vivimos, explicando la construcción de los sistemas democráticos y los principios constitucionales que rigen la vida en comunidad, así como asumiendo los deberes y derechos propios de nuestro marco de convivencia. Incluye también el conocimiento y difusión la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país y valorando la aportación de los movimientos en defensa de la igualdad y la inclusión, para reducir estereotipos, evitar cualquier tipo de discriminación y violencia, y reconocer la riqueza de la diversidad.

d. Bachillerato (a partir de 16 años)

Por último, en el Bachillerato se amplían esos aprendizajes adquiridos en las etapas anteriores mediante el cursado de diversas materias. Dado que esta etapa está organizada en cuatro modalidades distintas, se incluyen en este informe los aspectos relacionados con las materias comunes, que ha de cursar todo el alumnado del Bachillerato, con independencia de la modalidad elegida. En Historia de España se toma conciencia de la diversidad social a través del análisis multidisciplinar de los cambios y continuidades de la sociedad española a lo largo del tiempo, para valorar el alcance de las medidas adoptadas y los progresos y limitaciones para avanzar en la igualdad, el bienestar, la justicia y la cohesión social. A su vez, en Historia del Mundo Contemporáneo se pretende que el alumnado identifique la desigualdad como uno de los principales problemas de las sociedades contemporáneas, reconociendo las experiencias históricas de determinados colectivos, aprecie la riqueza de la diversidad social y asuma los retos que plantea la consecución de comunidades más justas y cohesionadas. Por su parte, la materia de Filosofía busca reconocer la importancia de la cooperación, el compromiso con la verdad, el respeto a la pluralidad y el rechazo de toda actitud discriminatoria o arbitraria. Incluye aprendizajes relacionados con la génesis, legitimidad y vigencia de los derechos humanos, de forma que el alumnado pueda analizar problemas éticos y políticos teniendo en cuenta los principios y valores de estos derechos humanos. Por otro lado, en Historia de la Filosofía se espera que el alumnado analice la situación de los derechos humanos en el mundo para que, a través de una aproximación a determinados problemas fundamentales y de actualidad, pueda promover actitudes y acciones cívica y éticamente consecuentes. En el caso de las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua Extranjera, los derechos humanos se abordan como el referente para la valoración crítica de la diversidad lingüística, cultural y artística.

Para finalizar de comentar lo recogido en el currículo, los reales decretos de enseñanzas mínimas apuestan por el uso de metodologías didácticas que reconozcan al alumnado como agente de su propio aprendizaje. Se trata de implementar propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos y alumnas, les permitan ejercer una ciudadanía responsable guiada por el pensamiento crítico y el respeto a los derechos humanos.

Relacionado con la visión del alumnado como agente, responsable de su propio aprendizaje, es importante reseñar que la normativa está orientada a desarrollar en el alumnado las competencias



para su participación en la vida social y cultural, lo cual es de especial importancia para garantizar la participación de los jóvenes en la cultura del desarme y no proliferación.

La participación del alumnado en el ámbito educativo se garantiza principalmente a través de dos leyes y sus desarrollos posteriores:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE). Esta tiene entre otros fines, el de «la preparación para participar activamente en la vida social y cultural». En coherencia con este fin, se reconoce al alumnado el derecho básico «a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes».
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). Esta establece que uno de los fines del sistema educativo es «la preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento».

La legislación educativa española establece lo siguiente:

- Derecho de reunión de los estudiantes.
- Derecho al asociacionismo y dotación de recursos por parte de las Administraciones educativas para el fomento de la participación del alumnado.
- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- Derecho a la participación activa del alumnado en las cuestiones relevantes de la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros.
 - La participación está entendida como parte del proceso de formación del alumnado.
 - La participación se lleva a cabo en los centros educativos a través de
 - sus delegados de grupo y curso
 - sus representantes en el Consejo Escolar del centro⁹.
 - Participación del alumnado en la organización general de la enseñanza a nivel autonómico y nacional a través de órganos colegiados:
 - Plena participación en el Consejo Escolar del Estado¹⁰.
 - Participación en los Consejos Escolares Autonómicos¹¹.

⁹ Este es el órgano a través del que se garantiza la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.

¹⁰ La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, por la que se crea el Consejo Escolar del Estado, determina que este “es el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno” (artículo 30). El artículo 31 enumera los sectores representados por sus miembros y el artículo 32 las cuestiones sobre las que debe ser consultado preceptivamente, además de cualquiera otra que el Ministerio competente decida someterle a consulta. Este último artículo también establece que por propia iniciativa este órgano puede formular propuestas Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes sobre esas cuestiones y cualquier otra concerniente a la calidad de la enseñanza.

¹¹ Los Consejos Escolares Autonómicos son los órganos de participación y consulta de los diversos sectores sociales implicados en la educación en los respectivos territorios autonómicos. En general, son consultados respecto a la programación de las enseñanzas; emiten dictámenes sobre legislación y



- La inspección educativa garantiza la protección y el ejercicio efectivo de los derechos del alumnado, ya que tiene entre sus funciones, velar por el cumplimiento en los centros educativos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afectan al sistema educativo y por la aplicación de los principios y valores recogidos en la legislación educativa

Por otro lado, la normativa resalta la importancia de dotar a los centros de autonomía para que puedan adaptarse a su realidad sociocultural y establecer sus normas de organización, funcionamiento y convivencia. Entre otros aspectos, esto se concreta en la elaboración de un Proyecto Educativo de Centro, adaptado a las características del alumnado y del entorno, así como la concreción de los currículos. La LOMLOE modifica el artículo 121, relativo al Proyecto Educativo del centro, estableciendo lo siguiente:

El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos

En ese sentido, el Proyecto Educativo de Centro debe incluir un Plan de convivencia en el que se concrete y fundamente el modelo de convivencia del centro, incluyendo los derechos y deberes de los alumnos y alumnas. Este Plan incluirá, por un lado, el desarrollo de procedimientos y recursos para potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades, favorecer la convivencia pacífica, la promoción de la cultura de paz y no violencia, el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Por otro lado, el Plan de convivencia incluirán las medidas y procedimientos para prevenir, detectar y resolver los conflictos, el acoso, la violencia de género y las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas. El Plan de convivencia incorpora la figura de coordinador o coordinadora de bienestar y protección cuyo papel quedará definido por las administraciones educativas.

Tanto el Proyecto Educativo de Centro como su Plan de convivencia deberán ser aprobados por el Consejo Escolar del centro en el que, como ya se ha informado, participa el alumnado.

Más allá del marco legislativo, existen diferentes actuaciones que se llevan a cabo para abordar la promoción de la convivencia pacífica, el desarrollo de los valores democráticos, el respeto por los derechos humanos, la cultura de paz y no violencia y la consecución de los ODS.

Las competencias en materia de convivencia escolar son de las administraciones educativas de las comunidades autónomas. Sin embargo, además de las actuaciones desarrolladas por éstas y en colaboración con ellas, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD) promueve iniciativas de ámbito nacional.

- *Programa de Cooperación Territorial de Bienestar emocional en el ámbito educativo*¹². Se diseña en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental. Fomenta medidas que ayuden a cubrir las necesidades de atención en los campos de bienestar

normativa educativa, así como informes y propuestas a sus respectivas Administraciones educativas autonómicas.

¹² <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/eu/mc/sgctie/cooperacion-territorial/programas-cooperacion/bienestar-emocional.html>



emocional y salud mental de los docentes y alumnos de los centros educativos. Entre las actuaciones desarrolladas se destaca la promoción y divulgación de buenas prácticas, el apoyo a la figura del Coordinador de bienestar y protección, la formación de los especialistas en la identificación, detección e intervención frente a necesidades específicas, así como con la consolidación de un modelo colaborativo basado en un protagonismo compartido con las familias.

Recientemente se ha aprobado una formación de coordinadores y coordinadoras de bienestar y protección en los centros educativos. Se tratará de un curso tutorizado en línea desarrollado por el MEFPD y compartido con las administraciones educativas.

- *Concurso Nacional de Buenas Prácticas en centros docentes*¹³, el cual está promovido por el MEFPD. Busca el reconocimiento a aquellos centros docentes españoles que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo, y que desarrollen proyectos educativos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa. Entre las categorías del concurso se encuentran el fomento de la convivencia escolar, la educación inclusiva, la salud integral y el desarrollo sostenible.
- *Premio nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer*¹⁴. Tiene por objeto premiar experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinadas a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico, y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible. El premio es una colaboración entre el MEFPD y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)¹⁵
- *Canal de denuncia vía telefónica de acoso*, impulsado por MEFPD y gestionado por la Fundación ANAR. Se trata de un servicio de atención telefónica, por medio de chat o formulario web de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español¹⁶ (900 018 018). Este teléfono gratuito está activo las 24 horas de los 365 días del año y disponible para toda España. Hay que señalar que este teléfono no es un canal para denunciar los casos de acoso, para lo que existen otros servicios, sino para atender e informar a la comunidad educativa y ofrecer orientación en estos casos, psicológica, social y jurídica. De este servicio, desde el MEFPD se realizan una serie de informes sobre este servicio. En estos informes anuales¹⁷ se contrastan los datos de cada mes y se realiza un análisis de la evolución de los datos en los últimos años.
- *Informe Análisis comparado de aspectos formales de la convivencia escolar en las Comunidades Autónomas*¹⁸ realizado desde el MEFPD. Tal y como se refleja en la legislación, el Ministerio no tiene competencias en materia de organización y gestión en los centros escolares. Por ello, el informe refleja las principales características de la

¹³ <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/202460/ficha/202460-2023.html>

¹⁴ <https://www.aecid.es/premio-nacional-de-educaci%C3%B3n-para-el-desarrollo>

¹⁵ <https://www.aecid.es/inicio>

¹⁶ <https://www.anar.org/telefono-chat-del-acoso-escolar/#:~:text=Desde%20sus%20comienzos%2C%20la%20Fundaci%C3%B3n,habituales%20y%20de%20mayor%20trascendencia.>

¹⁷ <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/recursos-nuevo/publicaciones/informes-acoso.html>

¹⁸ <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:34a1c1f3-6984-4570-becc-24103c4de859/informe-convivencia-ccaa-v-octubre-2022.pdf>



normativa en materia de convivencia escolar de cada comunidad autónoma, así como los protocolos de acción de los que disponen.

- *Grupo de trabajo de Convivencia Escolar* con representantes de las comunidades autónomas. Creado en 2015 y dependiente de la Comisión General de Educación.
- *Grupo de trabajo de educación para el desarrollo sostenible* de la Comisión General de Educación. Durante el año 2023 este grupo ha elaborado el documento *Situación actual de Educación para el Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Mundial en las Comunidades Autónomas*, que recoge las acciones que se llevan a cabo en la materia en el ámbito autonómico y estatal.
- *Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar*, órgano presidido por la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes y que reúne a todos los sectores de la comunidad educativa a nivel nacional dentro del ámbito de la convivencia escolar, incluidas las comunidades autónomas. En este órgano se trabaja en base al Plan de Trabajo que se elabore y apruebe para cada periodo. El recién terminado Plan de Trabajo que abarcaba hasta 2024 contó con una visión global de la convivencia que defendía el respeto hacia el género, orientación sexual, pertenencia a minorías étnicas o cualquier otra situación de vulnerabilidad como elementos fundamentales. Del mismo modo, el Plan de Trabajo 2024-2027, que está en desarrollo, cuenta entre los ejes temáticos sobre los que se articula con diversos enfoques para erradicar el acoso, incluido el motivado por pertenencia al colectivo LGBTI o por racismo. Fruto del trabajo de este observatorio se han desarrollado las siguientes actuaciones:
 - *Recomendaciones para trabajar la ciberconvivencia en los centros educativos*¹⁹.
 - *Estudio Estatal de la Convivencia Escolar en Educación Primaria*²⁰. Se analizaron los obstáculos a la convivencia y las condiciones para construirla desde la perspectiva del alumnado, profesorado, familias y otros agentes educativos.
 - Estudio de *Indicadores para evaluar y mejorar la convivencia escolar*²¹.

En el ámbito de la formación del profesorado, LOMLOE añade un nuevo apartado en el artículo 102 que alude a la formación permanente del profesorado que deberá incluir formación específica en materia de igualdad, acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes y en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia.

En este punto es necesario informar de que, al igual que sucede con la convivencia en los centros escolares, la formación del profesorado es competencia de las administraciones educativas de las comunidades autónomas. No obstante, el MEFPD tiene un compromiso de apoyo al desarrollo profesional por lo que ha llevado a cabo una serie de actividades, en diferentes formatos (en abierto y tutorizados), que inciden en distintos aspectos relacionados con el respeto a los derechos humanos, la convivencia pacífica, la cultura de paz y no violencia, el desarrollo sostenible y la ciudadanía global o la prevención del discurso de odio. A continuación, se recoge una selección:

- Para profundizar en el conocimiento del fenómeno terrorista y sus consecuencias y prevenir la radicalización violenta y el discurso del odio desde las aulas.

¹⁹ <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/recomendaciones-para-trabajar-la-ciberconvivencia-en-los-centros-educativos-/educacion-hacer-frente-a-la-intimidacion-la-coaccion-y-el-acoso-tutorizacion-y-atencion-al-estudiante/26593>

²⁰ <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:f51bcbcd-75f7-463a-b302-83a10756445b/estudio-estatal-sobre-la-convivencia-escolar-en-centros-de-educacion-primaria-vf.pdf>

²¹ https://www.libreria.educacion.gob.es/ebook/184978/free_download/



El MEFPD, en colaboración con el Ministerio del Interior y el Centro Memorial de las víctimas del terrorismo, han desarrollado las siguientes actividades formativas presenciales en tres ediciones celebradas en 2022, 2023 y 2024:

- Curso “Pedagogía y Memoria ante el Terrorismo”
- Jornadas “Memoria y Prevención del Terrorismo”²²
- Ciudadanía democrática y global, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la educación para el desarrollo:
 - el MOOC *Educación en derechos de la infancia y ciudadanía global* (5ª edición)²³ en colaboración con UNICEF.
 - el seminario *El Enfoque Escolar Integral para la Sostenibilidad*²⁴
- Coeducación y entendimiento y reflexión sobre la educación desde una la perspectiva de género en el ámbito educativo.

Busca dotar a las personas que participen en él tanto de conocimientos como de herramientas y estrategias para abordar las desigualdades que se dan en los diferentes ámbitos de la sociedad y propiciar así una experiencia educativa más igualitaria para que niñas y niños convivan en una sociedad más igualitaria y justa. Las actividades y retos que se proponen a lo largo del curso impulsan a la participación e indagación sobre los diferentes contenidos para poder generar y compartir recursos educativos no sexistas e inclusivos.

- MOOC *Educación para la igualdad*²⁵ en colaboración con el Instituto de las Mujeres (IMs)
- Promoción de los valores democráticos en la convivencia e interacción social con los demás en la red:
 - SPOOC *Valores democráticos y convivencia en la red*²⁶. Este curso está abierto permanentemente a toda la comunidad educativa.
 - NOOC *Ciberacoso*²⁷. En él se analiza el escenario en el que se desarrolla el ciberacoso para desarrollar estrategias de prevención, detección y actuación. Este curso ha sido ampliado y sustituido por el NOOC *El acoso escolar no es un juego de niños*²⁸.

Por otro lado, el MEFP ha desarrollado materiales para apoyar a docentes y familias:

- El portal *AseguraTIC*²⁹ recopila una amplia colección de materiales relacionados con la seguridad del menor en los medios digitales e incluye recursos específicos sobre la violencia de género, el acoso o la brecha de género en Internet. Esta es una iniciativa promovida por el MEFPD y la Agencia Española de Protección de Datos que cuenta con la colaboración de otras entidades de carácter público y privado.

²² https://intef.es/wp-content/uploads/2022/04/Programa-definitivo-Jornadas-Memoria-y-Prevencio%CC%81n-del-Terrorismo_.pdf

²³ https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+EducaDerechosMOOC+2024_T3/about

²⁴ <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/educacion-para-sostenibilidad/seminario-enfoque-integral.html>

²⁵ https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+EducaIguales+2023_ED2/about

²⁶ <https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+ConvivenciaDIG+2019/about>

²⁷ https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+acosoDIG+2022_ED3/about

²⁸ https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:INTEF+AcosoEscolar+2021_ED1/about

²⁹ <https://intef.es/aseguratic/>



- Situaciones de aprendizaje cuyo eje principal es la convivencia, la empatía o la multiculturalidad. Aquí se presentan algunos ejemplos:
 - «En los ojos y en la frente, leemos lo que se siente», para la etapa de Educación Infantil
 - «¿Viajar es siempre un placer?» o «¡Os damos la bienvenida!», para Educación Primaria
 - «Un mes en el país de las lenguas», o «Arte y derechos humanos», para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria
 - «El síndrome de Ulises» o «Carteles con historia», para Bachillerato
- Las publicaciones
 - *Buenas prácticas en educación para la ciudadanía global. XII Premio Nacional de Educación para el Desarrollo Vicente Ferrer*³⁰
 - La colección *Buenas Prácticas Educativas para el Desarrollo Sostenible*³¹ entre los que se encuentran ejemplos de tratamiento de la ciudadanía global, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar

Por otro lado, en 2006 el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio del Interior firman un acuerdo marco de colaboración en educación para la mejora de la seguridad. En dicho acuerdo se reconoce que los centros educativos constituyen el lugar idóneo para que los niños, niñas y adolescentes reciban una formación que incluya no sólo la adquisición de conocimientos y valores democráticos, sino también la adopción de aptitudes y hábitos de seguridad personal y ciudadana, favoreciendo conductas que promuevan la convivencia en estos entornos y la resolución pacífica de conflictos.

En cumplimiento de las previsiones del citado Acuerdo, la Secretaría de Estado de Seguridad, puso en marcha, mediante la Instrucción 3/2007, el "Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar", cuyo principal objetivo era responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en el centro educativo y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones, para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar, reforzando el conocimiento y confianza en los Cuerpos policiales.

El Plan Director con el paso del tiempo, y con cada una de sus actualizaciones, se ha ido adaptando a las nuevas preocupaciones de la comunidad educativa. Actualmente el Plan Director ofrece actividades formativas e informativas dirigidas al alumnado, al profesorado y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos entre muchas otras, sobre las siguientes materias:

- Grupos violentos juveniles, conductas incívicas y vandálicas, aprovechando el impulso de las medidas contempladas en la Instrucción núm. 8/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualiza el "Plan de Actuación y Coordinación Policial frente a los Grupos Violentos de Carácter Juvenil" para divulgar en los centros escolares valores y principios contrarios a las dinámicas grupales perniciosas que representan los grupos violentos de carácter juvenil. Debe tenerse en cuenta que es precisamente en los entornos educativos, como colegios, o institutos, donde los grupos organizados y violentos

³⁰ https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/buenas-practicas-en-educacion-para-la-ciudadania-global-xii-premio-nacional-de-educacion-para-el-desarrollo-vicente-ferrer_184063/

³¹ <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/educacion-para-sostenibilidad/rec-edu-desarrollo/public-desarrollo/buenas-practicas/castellano.html>



juveniles realizan captación y proselitismo, por lo que es indispensable que los educadores tengan un conocimiento sobre las normas de comportamiento de estos grupos y su simbología.

- Discurso y delitos de odio, buscando incidir en la formación a los menores y jóvenes en el respeto, la convivencia y valores, alentándoles al rechazo a conductas relacionados con discursos y delitos de odio y de discriminación, teniendo como referencia el II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio. La evolución de nuestra sociedad exige una respuesta cada vez más eficaz para abordar los retos que nos plantean las actitudes y manifestaciones existentes en contra del disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales; y muy especialmente frente a aquellas conductas que objetiva y subjetivamente comportan una carga de odio y discriminación hacia la víctima por su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia, real o supuesta, a un grupo basado en la raza, origen nacional o étnico, idioma, color, religión, edad, discapacidad, orientación sexual u otros factores.
- Violencia contra la comunidad educativa y los centros educativos (violencia contra docentes, hurtos, robos, vandalismo, etc.).
- Protección del medio ambiente y la naturaleza.

Sus objetivos son:

1. Sensibilizar y orientar sobre aquellos comportamientos que pueden derivar en acciones delictivas o violentas, fomentando los valores de responsabilidad, igualdad, respeto a la dignidad humana e integridad física y psicológica, en aras a una buena convivencia.
2. Facilitar herramientas para conseguir que desarrollen habilidades para la prevención de conflictos y para evitar el riesgo de convertirse en víctimas de determinados delitos.
3. Mejorar el conocimiento y confianza en relación con el funcionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el servicio público que prestan a la comunidad, así como sobre los distintos canales de comunicación con las mismas, entre ellos, la aplicación de seguridad ciudadana para dispositivos móviles ALERTCOPS.

Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, y los Subdelegados del Gobierno en cada provincia, nombran a un responsable de coordinación del Plan, no perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se ocupa, entre otras cuestiones, de facilitar la coordinación con las autoridades de la Comunidad Autónoma y municipales, y de mantener periódicamente reuniones conjuntas con los coordinadores policiales para el desarrollo del Plan en su ámbito territorial, con el fin de unificar criterios de actuación y facilitar la coordinación con las autoridades educativas y otros Cuerpos policiales. Habitualmente se encomienda esta responsabilidad a la persona que dirige el Área de Alta Inspección, aunque en algunos casos la asume alguna persona de la Administración educativa autonómica.

Becas

Las políticas de becas y ayudas económicas facilitan que los estudiantes de familias con bajos ingresos puedan continuar sus estudios sin las barreras financieras que de otro modo enfrentarían. Estas oportunidades educativas no solo promueven la movilidad social ascendente, sino que también contribuyen a una sociedad más equitativa y cohesionada, al reducir las disparidades económicas y fomentar la inclusión social.

El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPD), financia en cada curso escolar una convocatoria de becas de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios y universitarios (incluyendo los gastos de matriculación), habida cuenta de que, los niveles de enseñanza obligatoria tienen carácter de enseñanza gratuita



dada su naturaleza obligatoria (son cursados en centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma en la que se encuentren ubicados los centros de estudios, siendo las administraciones educativas de las distintas CC.AA., competentes para realizar las ofertas de becas individualizadas en estos niveles de la enseñanza). Así, la convocatoria de becas de carácter general no oferta becas individualizadas en esos niveles de la enseñanza, dirigiéndose a los estudiantes que cursan niveles postobligatorios, con el fin de consolidar la garantía en el acceso a la educación postobligatoria, con independencia de su situación económica.

La convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que anualmente hace pública el MEFPD tiene y debe tener, por tanto, una función residual y subsidiaria (nunca sustitutiva de la actuación de las Administraciones Educativas) dirigida a aquel alumnado que no reciba suficiente atención en el centro y perteneciente a familias de menores recursos. Estas ayudas dirigidas a estudiantes con necesidades educativas especiales, abarca tanto los ciclos de educación infantil a partir de 2 años, enseñanzas obligatorias y enseñanzas postobligatorias no universitarias.

Por otro lado, el MEFPD financia en cada curso escolar la matrícula gratuita de los estudiantes universitarios pertenecientes a familias de tres hijos o asimiladas y la matrícula gratuita de alumnos con discapacidad adscritos a la UNED.

Finalmente, se financian ayudas para transporte, comedor, material escolar y libros de texto en alumnos adscritos a centros de Ceuta y Melilla en niveles obligatorios de la enseñanza.

La gestión de becas y ayudas para transporte escolar, comedor, libros y material escolar en el resto del territorio nacional se financian con los presupuestos de las comunidades autónomas y con los programas de cooperación territorial del MEFPD. En el caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, dichos gastos se incluyen en la convocatoria anual del MEFPD.

En consecuencia, el Gobierno, con el fin de garantizar la equidad y para atender situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, financia en cada curso escolar, a través de los Presupuestos Generales del Estado, convocatorias de becas y ayudas al estudio, con el objetivo de que ningún estudiante deje de cursar sus estudios por obstáculos de tipo socioeconómico.

Subvenciones en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla

Desde la Subdirección General de Centros y Programas, gestionan unas subvenciones por la que se convocan ayudas para la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos con un máximo de e 70.662 euros para el desarrollo de actividades por parte de confederaciones y federaciones de alumnos de ámbito estatal y asociaciones de alumnos de ámbito no estatal censadas en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, correspondientes a centros docentes españoles públicos o privados que impartan enseñanzas no universitarias o que no sean de régimen especial. Concretamente:

1. Los programas que podrán ser objeto de subvención, en los que se prestará especial relevancia a la atención y gestión de la diversidad, inclusión y protección de la familia, deberán versar sobre uno o varios de los siguientes ejes temáticos:

- Acciones encaminadas a promover la permanencia en el sistema educativo a fin de prevenir el fracaso y abandono escolares.*
- Promoción de la mejora de la convivencia y la lucha contra el acoso escolar.*
- Actuaciones vinculadas al conocimiento de la Formación Profesional.*
- Actividades destinadas a incentivar la participación de los estudiantes en los centros escolares.*



- Actuaciones cuyo objetivo sea fomentar el uso adecuado de las tecnologías digitales por parte del alumnado, contribuyendo, por un lado, a la prevención y sensibilización sobre los riesgos asociados al acceso a contenidos inapropiados tales como los relacionados con la violencia y la pornografía, y por otro, a navegar por Internet de manera segura, para evitar estos riesgos.